



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 97 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Belarús, Federación de Rusia y Uzbekistán: proyecto de resolución

Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/180, de 20 de diciembre de 2006, sobre las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, y sus demás resoluciones relativas a la trata de personas y otras formas contemporáneas de la esclavitud,

Recordando también la resolución 2008/33 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2008, sobre el mejoramiento de la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y otros en la lucha contra la trata de personas, y las resoluciones anteriores del Consejo sobre la trata de personas,

Recordando además la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional², y acogiendo con beneplácito los progresos realizados por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía³, y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud⁴.

¹ Resolución 55/25, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2171, No. 27531.

⁴ *Ibíd.*, vol. 266, No. 3822.



Reconociendo que las formas contemporáneas de la esclavitud vulneran los derechos humanos y que la trata de personas menoscaba el disfrute de los derechos humanos, constituye aún un grave problema para la humanidad y requiere una respuesta internacional concertada,

Celebrando las decisiones del Consejo de Derechos Humanos de establecer el mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, y de prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía,

Reconociendo que una amplia cooperación internacional entre los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes es fundamental para contrarrestar eficazmente la amenaza de la trata de personas y otras formas contemporáneas de la esclavitud, e invitándolos a que forjen una alianza mundial contra esas prácticas, con el fin de eliminar todas las formas contemporáneas de esclavitud y trata de personas y de proteger y asistir a las víctimas,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional², o para adherirse a estos instrumentos, y a aplicarlos plenamente en todos sus aspectos;

2. *Insta también* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía³, Y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁵ o para adherirse a estos instrumentos;

3. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y gubernamentales interesadas, en el marco de sus mandatos, así como por la sociedad civil, para hacer frente al problema de la trata de personas, y los alienta a que prosigan sus esfuerzos y compartan en la mayor medida posible sus conocimientos y mejores prácticas;

4. *Exhorta* a los gobiernos a que tipifiquen como delito la trata de personas en todas sus formas y a que condenen y sancionen a los tratantes e intermediarios, a la vez que dan protección y asistencia a las víctimas de la trata con pleno respeto de sus derechos humanos, e invita a los Estados Miembros a que continúen apoyando a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que participan activamente en la protección de las víctimas;

5. *Alienta* a todos los interesados a que refuercen la coordinación de su labor, en particular por conducto del Grupo Interinstitucional de cooperación contra la trata de seres humanos y de iniciativas regionales y bilaterales;

⁵ *Ibíd.*, vol. 1249, No. 20378.

6. *Acoge con beneplácito* la labor llevada a cabo en el marco de la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas y alienta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga cooperando con las organizaciones internacionales competentes ajenas al sistema de las Naciones Unidas, utilizando para ello recursos extrapresupuestarios, invite a esas organizaciones a participar, cuando proceda, en las reuniones del Grupo Interinstitucional de cooperación contra la trata de seres humanos y mantenga informados a los Estados Miembros del calendario y los avances del Grupo;

7. *Reconoce* la importancia de disponer de datos comparables y de reforzar la capacidad de los países para analizar esos datos y acoge con beneplácito los esfuerzos que despliega el grupo interinstitucional de cooperación, aprovechando las ventajas comparativas de los distintos organismos, por compartir la información, las experiencias y las buenas prácticas de los organismos asociados sobre sus actividades contra la trata con los gobiernos, otras organizaciones internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales y otros órganos pertinentes;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para publicar antes del fin de 2008 un informe mundial con datos fidedignos sobre la trata de personas, y reconoce la importante labor desarrollada por la Organización Internacional para las Migraciones de recopilación y análisis de datos a través de su base de datos mundial del módulo de lucha contra la trata;

9. *Toma nota* de las deliberaciones que tuvieron lugar en el debate temático de la Asamblea General sobre la trata de seres humanos celebrado en Nueva York el 3 de junio de 2008, en el que se examinó la conveniencia de una estrategia o plan de acción de las Naciones Unidas para prevenir la trata de personas y proteger y asistir a las víctimas;

10. *Invita* a todos los Estados Miembros a que continúen examinando la conveniencia de un plan de acción mundial para luchar contra la trata de personas, que propicie la plena y efectiva aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y otros instrumentos jurídicos pertinentes en esta esfera, e invita al Presidente de la Asamblea General a que facilite ese examen y presente a la Asamblea un informe sobre los resultados antes de que concluya su sexagésimo tercer período de sesiones;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de facilitar el óptimo desempeño de sus funciones de coordinación, y reitera su petición al Secretario General de que proporcione al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal recursos suficientes para la plena aplicación de sus mandatos, de conformidad con sus altas prioridades, y preste suficiente apoyo a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

12. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre posibles formas de mejorar la coordinación de los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas.